



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-621-2025-UNSAAC

Cusco, 05 de septiembre de 2025.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente N° 845499, presentado por el docente Mgt. Ing. Mijail Montesinos Escobar, solicitando autorización para comisión de servicio y subvención para inscripción y exposición oral en congreso internacional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante invitación oficial, se ha confirmado que el artículo titulado "Análisis sísmico de un campanario exento de tierra en el centro histórico de Cusco (Perú): Pruebas de vibración ambiental, calibración de modelos y evaluación de la capacidad sísmica", de autoría de los señores Mijail Montesinos, Diego Mercerat, Julio Rojas-Bravo, Vladimir Alferez y Andy Combey, ha sido aceptado para su presentación oral en la 14.^a Conferencia Internacional sobre Análisis Estructural de Construcciones Históricas (SAHC 2025), a realizarse en la ciudad de Lausana – Suiza, del 15 al 17 de septiembre de 2025. Por tal motivo, mediante solicitud de fecha 20 de mayo de 2025, el docente Mgt. Ing. Mijail Montesinos Escobar ha solicitado la autorización para ser designado en comisión de servicios del 12 al 19 de septiembre de 2025, así como la subvención económica correspondiente para cubrir gastos de inscripción, transporte, hospedaje y alimentación, con el fin de participar en la referida conferencia internacional como ponente de su trabajo de investigación;

Que, obra en el expediente el Informe Escalafonario N° 1535-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (Virtual), de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Jefa de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual se informa que el Magíster Mijail Montesinos Escobar es docente ordinario en la categoría y régimen de dedicación como profesor AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil. Asimismo, se detalla que fue nombrado como docente ordinario bajo dicha categoría y régimen de dedicación, conforme a la Resolución CU-406-2021-UNSAAC, de fecha 08 de diciembre de 2021, cuya fecha de eficacia fue precisada mediante la Resolución N° CU-095-2022-UNSAAC, de fecha 06 de mayo de 2022, estableciéndose como tal a partir del 02 de mayo de 2022. Sin embargo, se indica que a la fecha, su nombramiento se encuentra no vigente;

Que, mediante Oficio N° 19-2025-DAIC-FIC-UNSAAC/VIRTUAL, de fecha 21 de mayo de 2025, el Mgt. Miguel Ángel Ccorihuamán Quispe, Director del Departamento Académico de Ingeniería Civil, informa que, en la asamblea ordinaria de la Junta de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Civil, realizada en la misma fecha, se acordó autorizar en comisión de servicio al Mgt. Ing. Mijail Montesinos Escobar, así como aprobar la subvención económica correspondiente, para su inscripción y participación con exposición oral en la 14th International Conference on Structural Analysis of Historical Constructions (SAHC 2025), a realizarse en Lausana, Suiza, del 15 al 17 de septiembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 272-2025-FIC-UNSAAC/VIRTUAL, de fecha 28 de mayo de 2025, el Dr. Ing. M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, informa que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, realizada en la misma fecha, se acordó por unanimidad autorizar la

licencia con goce de haber y la subvención económica solicitada por el Mgt. Ing. Mijail Montesinos Escobar, quien participará como expositor de su trabajo de investigación, el cual ha sido aceptado para su presentación en la 14th International Conference on Structural Analysis of Historical Constructions (SAHC 2025), a realizarse en Lausana - Suiza, del 15 al 17 de septiembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 321-2025-VRAC-UNSAAC, de fecha 09 de junio de 2025, la Vicerrectora Académica emite opinión favorable otorgando licencia con goce de haber al docente ordinario Mgt. Ing. Mijail Montesinos Escobar, profesor auxiliar a tiempo completo del Departamento Académico de Ingeniería Civil, quien deberá participar como ponente en la "14th International Conference on Structural Analysis of Historical Constructions (SAHC 2025)", a realizarse en la ciudad de Lausana, en el país de Suiza, del 15 al 17 de septiembre de 2025; solicitando, además, se emita la resolución correspondiente;

Que, conforme a lo señalado, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 1259-2025, de fecha 03 de julio de 2025, en el que se indica la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 86, inciso 3, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, establece que es deber de las autoridades encauzar de oficio el procedimiento administrativo, y conforme al principio de impulso de oficio, corresponde reencauzar la solicitud inicialmente presentada como comisión de servicio, por la figura de licencia con goce de haber, toda vez que la comisión de servicio constituye una acción administrativa para el desplazamiento de servidores dentro de la carrera administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo N.° 276, supuesto que no se configura en el presente caso. Sin embargo, sí procede otorgar licencia con goce de haber, lo cual guarda relación con lo solicitado mediante los oficios emitidos por el Decano de la Facultad y el Vicerrectorado Académico;

Que, la petición ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada el 03 de agosto de 2025, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo se emita la Resolución correspondiente;

Que, a la fecha, en lo concerniente a la ejecución del gasto público, se encuentra vigente la Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; así como la Ley N.° 27619, que regula los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, reglamentada por el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002; siendo estas normas legales de cumplimiento obligatorio, las cuales establecen procedimientos rigurosos para su autorización y ejecución;

Que, al respecto, el Artículo 1° de la Ley N.° 27619 establece expresamente que los viajes al exterior de los servidores de las universidades públicas deben ser autorizados mediante resolución de la más alta autoridad; asimismo, el Artículo 3° de la referida Ley dispone que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad a la fecha del viaje; y,

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; Ley Nro. 32185 Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025, Ley 27619, D.S. 047-2002-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER licencia con goce de haber y asignación económica al Mgt. Ing. Mijail Montesinos Escobar, docente ordinario en la categoría de profesor auxiliar a tiempo completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, quien participará como ponente en el congreso internacional "14th International Conference on Structural Analysis of Historical Constructions (SAHC 2025)", a realizarse en la ciudad de Lausana – Suiza, del 12 al 19 de septiembre de 2025, con la finalidad de exponer su trabajo de investigación titulado: "Seismic Analysis of an Earthen Free-standing Bell Tower in the Historical Center of Cusco (Peru): Ambient Vibration Testing, Model Calibration, and Seismic Capacity Assessment".

SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la UNSAAC, otorgue ASIGNACIÓN ECONÓMICA a favor del docente Mgt. Ing. Mijail Montesinos Escobar, traducido en lo siguiente:

- Viáticos por DOS (02) días, a razón de \$ 540,00 por día (\$ 1,080.00 T.C. S/ 3.55).
- Difusión en el Diario Oficial El Peruano.
- Pasajes aéreos y gastos de transporte (Cusco - Suiza - Lausana y Lausana - Suiza - Cusco).

TERCERO. - EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo del Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 1259-2025, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 27619.

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del beneficiario de presentar ante la Dirección General de Administración el Formato N° 1 – Declaración de Compromiso. Asimismo, está en la obligación de presentar la rendición de cuentas documentada, sustentada con los comprobantes de pago correspondientes (facturas, boletas de venta y/o electrónica, tickets, boletos de viaje, y declaración de gastos realizados solamente por movilidad local y otros gastos diversos en el lugar de comisión de servicio), cuyo monto máximo permitido para dichos gastos diversos será hasta el 20% del total autorizado, mientras que el 80% restante deberá sustentarse con gastos de alimentación y alojamiento, debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC, por concepto de alimentación, alojamiento y/o movilidad local. La rendición de cuentas deberá ser presentada en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de retorno a la ciudad del Cusco. Vencido dicho plazo, la institución dará por no presentada la rendición de cuentas. El Formato N° 3 deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico institucional area.integracioncontable@unsaac.edu.pe el mismo día de la presentación de la documentación física, indicando en el asunto: "Rendición de Cuentas – RESOLUCIÓN N° ... – NOMBRE DEL BENEFICIARIO". Los formatos N° 02, 03 y 04, aprobados mediante Resolución N° CU-309-2020-UNSAAC, de fecha 10 de septiembre de 2020, serán proporcionados por la Sub Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración. Finalmente, el beneficiario deberá presentar informe ante el Despacho Rectoral.

SEXTO.- DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General

de Administración deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Talento Humano, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 6.1.6.3 de la Directiva para Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio dentro y fuera del País de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución N° CU-0309-2020-UNSAAC.

SÉTIMO. - DISPONER que la unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

RECTOR

TR: VRAC. - VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - DIGA. - UNIDAD DE FINANZAS. - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. - SU DE EMPLEO. - SU DE REMUNERACIONES. - SU SELECCIÓN Y EVALUACIÓN. - SU DE ESCALAFÓN Y PENSIONES (02). - DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS - MGT. SAYRI TUPAC GARCÍA ROCA - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG: PTL/ MMVZ/EAH

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1259-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

RESPONSABLE: DR. ING. JOSE FRANCISCO SERRANO FLORES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 845499

OFICIO N° 272-2025-FIC-UNSAAC/VIRTUAL

OFICIO N° 321-2025-VRAC-UNSAAC

OFICIO N° 332-2025-VRAC-UNSAAC

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SOLICITA INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA APOYO ECONÓMICO TRADUCIDO EN 2 DÍAS DE VIÁTICOS Y ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL DOCENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, MGT. ING. MIJAIL MONTESINOS ESCOBAR, QUIEN PARTICIPARA COMO EXPOSITOR EN EL 14TH INTERNATIONAL CONFERENCE ON STRUCTURAL ANALYSIS OF HISTORICAL CONSTRUCTIONS (SAHC 2025), A REALIZARSE DEL 15 AL 17 DE SETIEMBRE DE 2025 EN LAUSANA-SUIZA.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3.000784 Docentes con adecuadas competencias
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.005859 Capacitación Docente
META	0052
ESPECIFICA DE GASTO	23.21.12 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio 23.22.51 Difusión en el diario oficial 23.21.11 Pasajes y gastos de transporte
MONTO DE LA CERTIFICACION	-VIATICOS POR 2 DIAS: S/ 3,834.00 (\$1,080 = T.C. S/3.55 al 03/07 – SUNAT)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS Y/O RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 03 de julio de 2025
CERTIFICACION VALIDA POR EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA IMPORTANTE: De acuerdo a Directiva N° 01-2020-UF/DIGA-UNSAAC, aprobada por Resolución Nro. CU-309-2020-UNSAAC, Art. 6 Inciso 6.2 Comisiones de Servicios al Exterior del País, refiere lo siguiente: “Los viajes en el ámbito internacional por Comisión de Servicios...serán autorizados por el Consejo Universitario y estarán sujetos a lo establecido en la Ley Nro.27619 “Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos”. Debiendo publicarse antes del viaje la Resolución que lo autoriza, en el Diario Oficial “El Peruano”.

Por lo que, en cumplimiento a la referida Directiva, el presente Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario, está sujeta a la aprobación del Consejo Universitario, dado que la sola disponibilidad presupuestal no convalida acciones que no se enmarquen en la normatividad vigente.

LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

cc.
Archivo.
/efvc.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Wladimir Paredes Fumio
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución C.U.

N° 621 - 2025 - UNSAAC

